

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00037, indicándose que se encuentra vencido el término de suspensión indicado en el auto del 30 de junio de 2022 y las partes no han allegado manifestación alguna. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 424

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00037

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: DANIEL FELIPE PARRA CARDONA

Mediante auto calendado 30 de junio de 2022, se ordenó la suspensión del proceso hasta el hasta el 28 de septiembre de 2022 o antes si las partes de común acuerdo lo solicitan; sin que, a la fecha, las mismas emitieran pronunciamiento alguno; al respecto se ordena:

Reanudar el presente proceso ante el vencimiento del término dispuesto para ello y consecuentemente se requiere a las partes para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión informen sobre el cumplimiento que fundó la solicitud de suspensión, el cual una vez vencido se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina', written over a faint watermark.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3baa4cbc1d7c3a587a7f029494dcdfef765faa2640afaa3373c0661259a1c97b**

Documento generado en 25/10/2022 02:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>